



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No.97 /2012.

Ref.: Plan de Contingencia durante la temporada estival y traslados de personal para atender el mismo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 17 de diciembre de 2012.

VISTO: La necesidad de reforzar la dotación de personal para atender las necesidades del turismo al comienzo de la temporada estival;

CONSIDERANDO: I) que resulta de buena administración atender dicho objetivo redistribuyendo en forma excepcional y transitoria el personal a las áreas del litoral argentino, con funcionarios que prestan funciones en otras Administraciones de Aduanas del país;

II) a lo previsto por el artículo 72 del Decreto 282/2002, de 23 de julio de 2002, Reglamento Orgánico de esta Dirección Nacional de Aduanas,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el Decreto – Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), artículos 1º y 2º y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1º) Dar a publicidad el Plan de Contingencia que se desarrollará durante la temporada estival, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013 y que se describe en el Anexo a la presente Orden del Día y que se considera parte integrante de la misma.

2º) Trasládase a la funcionarios que se mencionan en el Anexo precedente a los efectos de poder dar cumplimiento al citado Plan de Contingencia.

4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo por la Oficina de Información y Relaciones Públicas. Cumplido se remitirá a la Gerencia de Recursos, Departamento de Recursos a los efectos de las notificaciones y registraciones a que hubiere lugar. Cumplido archívese por el sector notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

EC/ji/mg/dv

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas